

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">AVISO No. 1</p>
Versión: 3	Vigencia 6-2020

Aviso No SI-LP-026-2022

AVISO No. 1

La Secretaría de Infraestructura de Departamento de Risaralda convoca a los interesados en participar en el Proceso de Concentración SI-LP-026-2022 para seleccionar a través de Licitación Pública a los proveedores para **“MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias Fase 2 en la Vía Pueblo Rico – Villa Claret K5+000 - K6+400; K6+407 - K6+640; K6+645 - K7+000 en el Municipio de Pueblo Rico, Departamento de Risaralda”**

Los términos utilizados con mayúscula inicial deben entenderse de acuerdo con la definición que a ellos les da el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y los Documentos del Proceso:

1. **EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA (Gobernación de Risaralda)** ubicada en la carrera 13 No. 19 -17, Pereira. **Secretaría de Infraestructura** tiene su sede en Calle 19 # 09-75 Piso 7- Palacio Nacional.
2. La Secretaría de Infraestructura – Gobernación de Risaralda atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación publicado en la plataforma SECOP II, identificado con número de proceso SI-LP-20-2022. Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación en el medio oficial de publicidad de los procesos de contratación, será a través de la Plataforma SECOP II.

Los documentos del proceso se podrán consultar en la Entidad o en su defecto en el portal único de contratación pública SECOP II.

Sólo se recibirán propuestas, comunicaciones y mensajes a través de la Plataforma SECOP II. En caso de presentarse comunicaciones relacionadas con el proceso de contratación a través de correos electrónicos o radicados en físico, sólo tendrán carácter informativo.

El Departamento de Risaralda no se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo, entregadas en archivo, dirigidas o entregadas en otra Dependencia y el Interesado y/o Proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si esto ocurriera, ya que el medio oficial de publicidad es la plataforma SECOP II.

Los horarios de atención al público en la Gobernación, son los días hábiles, de lunes a viernes de **7:30 a.m. a 12:00 m – 1:00 p.m. a 4:30 p.m.**

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Departamento de Risaralda – Secretaría de Infraestructura por canales distintos a la plataforma SECOP II, no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN AVISO No. 1
Versión: 3	Vigencia 6-2020

Aviso No SI-LP-026-2022

3. **OBJETO:** El Departamento de Risaralda está interesado en contratar: **“MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias Fase 2 en la vía Pueblo Rico – Villa Claret K5+000 - K6+400; K6+407 - K6+640; K6+645 - K7+000 en el Municipio de Pueblo Rico, Departamento de Risaralda”**.

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
721410	Servicios de construcción de autopistas y carreteras.
721411	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura.

4. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** la modalidad de selección que corresponde a este proceso es el de **LICITACIÓN PÚBLICA**.
5. **EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: CUATRO (4) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
6. **LA FECHA ESTIMADA PARA PRESENTAR PROPUESTAS ES LA DEFINIDA EN EL CRONOGRAMA PUBLICADO EN EL SECOP II.**
7. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** De acuerdo con las obras que EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar y a los precios unitarios indicados en la propuesta correspondiente, el valor del presente contrato se estima para los efectos legales en la suma de **\$4.428.702.925,00**

PARAGRAFO. El contratista deberá tener en cuenta que adicional a los descuentos de Ley el DEPARTAMENTO deducirá del contrato lo siguiente: **ESTAMPILLA PRO - BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** que será del tres por ciento (3%) sobre el valor del contrato. **ESTAMPILLA PRO – DESARROLLO:** que será del dos por ciento (2%) sobre el valor del contrato. **ESTAMPILLA UNIVERSIDAD UTP:** que será del uno por ciento (1%) sobre el valor del contrato. **CONTRIBUCIÓN ESPECIAL:** que será del cinco por ciento (5%) sobre el valor del Contrato, de conformidad con la ley 1106 de 2006, prorrogada por la Ley 1738 de 2014. **IMPUESTO DE ICA:** será porcentual (%) sobre el valor del contrato, porcentaje que varía conforme a cada municipio.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN AVISO No. 1
Versión: 3	Vigencia 6-2020

Aviso No SI-LP-026-2022

TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: que será del dos punto cinco por ciento (2,5%) sobre el valor del contrato. ESTAMPILLA PRO – CULTURA: que será del uno por ciento (1%) sobre el valor del contrato.

LA ENTIDAD CUENTA CON LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Los recursos asociados al presente proceso de contratación se encuentran incluidos dentro de la apropiación presupuestal que el Sistema General de Regalías hiciera a favor del Departamento en el marco del acuerdo No. 05 del 10 de marzo de 2022 por un valor de \$4.428.702.925,00

Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos. Los Recursos destinados para la ejecución del presente contrato de obra corresponden - Otras obras de ingeniería civil -, relacionada al Proyecto de MODERNIZACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL EN TODO EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

El departamento de Risaralda adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 1680	15/06/2022	\$3.708.702.925,00
Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 2758	17/11/2022	\$720.000.000,00

8. EL PROCESO SI ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL. ASÍ:

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN AVISO No. 1
Versión: 3	Vigencia 6-2020

Aviso No SI-LP-026-2022

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	38	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO

9. EL PRESENTE PROCESO NO ESTÁ LIMITADO A MIPYMES.

La convocatoria para el Proceso de Contratación SI-LP-26-2022, NO es susceptible de dar limitada a MIPYMES.

10. CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR: Esta es una breve descripción de los requisitos para participar, en forma detallada se encuentran en los estudios previos y en el pliego de condiciones.

10.1. EXPERIENCIA:

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes.

CAPITULO: 2. OBRAS EN VÍAS Terciarias

ACTIVIDAD A CONTRATAR: 2.2 MEJORAMIENTO EN VÍAS Terciarias.

EXPERIENCIA GENERAL: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS Terciarias O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN AVISO No. 1
Versión: 3	Vigencia 6-2020

Aviso No SI-LP-026-2022

Nota: Será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de Construcción o Mejoramiento o Mantenimiento o Repavimentación o Pavimentación o Conservación de Vías en Asfalto Natural o Asfaltita.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al **50% de la longitud de vía a intervenir** mediante el presente proceso de contratación.

1. OBRAS EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS							
Cuantías del procedimiento de contratación:			< 100 SMMLV	Entre 100 y 1.000 SMMLV	Entre 1.001 y 13.000 SMMLV	Entre 13.001 y 27.000 SMMLV	Mayor o igual a 27.001 SMMLV
Acreditación de la EXPERIENCIA:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:					
Que hayan contenido la ejecución de: [las Entidades Estatales no podrán incluir condiciones adicionales para la acreditación de la experiencia a las exigidas en esta Matriz haciendo uso de esta expresión]	2.2 MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCIARIAS.	GENERAL	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS Nota: Será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de Construcción o Mejoramiento o Mantenimiento o Repavimentación o Pavimentación o Conservación de Vías en Asfalto Natural o Asfaltita.				
		ESPECIFICA	N.A.	N.A.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 50% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 100% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación.	

11. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

[La entidad debe adaptar este capítulo a la plataforma del SECOP II, en los términos definidos en las Guías de Colombia Compra Eficiente]

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”. De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">AVISO No. 1</p>
Versión: 3	Vigencia 6-2020

Aviso No SI-LP-026-2022

domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

12. En el Proceso de Contratación no hay lugar a precalificación.

13. EL PRESENTE PROCESO TENDRA EL CRONOGRAMA establecido en la plataforma SECOP II.

14. LOS DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO, éstos se encuentran publicados en la plataforma SECOP II y en la página WEB de la entidad.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.


Ing. MÓNICA PAOLA SALDARRIAGA ESCOBAR
 Secretaria de Infraestructura


Arq. YIMI ANDRES GALLEGO OSORIO
 Director secretario de infraestructura